



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 164

Miércoles 20 de julio de 1960

(Fránqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Valeriano Buitrago Almaraz y don Jaime Pérez Moreno, vecinos de Medina del Campo, calle Villanueva, número 20, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, en el pago «La Cigüeña», enclavado en término municipal de Medina del Campo.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea propiedad de E. P. V., S. A., de Medina del Campo a Pozal de Gallinas, con una alineación perpendicular a la misma, cruza la C. C. de Medina a Olmedo, para terminar en el transformador que se instalará en la Huerta Millán.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Medina del Campo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares, por contar con el consentimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este

«Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, presenten éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentarlo ante la Alcaldía de Medina del Campo en esta Jefatura, dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de junio de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.180—1.691

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Diego Pareja Núñez, contratista del suministro de cemento para las obras de red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, 2.º sector de la primera zona, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

El suministro se halla completamente terminado y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que precede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la alcaldía de San Román de Hornija (Valladolid) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo

de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 1 de julio de 1960.—El ingeniero-director, Juan B. Varela.

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Diego Pareja Núñez, contratista del suministro de cemento para las obras de red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, primer sector de la primera zona, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

El suministro se halla completamente terminado y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que precede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de San Román de Hornija y (Valladolid) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 1 de julio de 1960.—El ingeniero-director, Juan B. Varela.

2.206—1.693



81'50
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

103'50
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



81'50
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación de los permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de octubre de 1959

Número de matrícula	MARCA	Potencia en H. P.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
VA-13237	Seat	6	Alfonso Manuel Herrero de Teresa	Valladolid
13238	Guzzi	1	Abundio de la Fuente Palomo	Tudela de Duero
13239	Idem	1	Pedro López Moreno	Medina de Río seco
13240	Lube	1	Félix Martín Marcos	Peñafiel
13241	Ossa	1	Angel Galván Galván	Pollos
13242	Idem	1	Hilario Monsalve Bardote	Alaejos
13243	Lambretta	1	Santiago Zamora González	Valladolid
13244	Idem	1	Isidoro Rodríguez Negro	San Pablo de la Moraleja
13245	Idem	1	Ricardo Vicente Boyano	Medina del Campo
13246	Vespa	1	Francisco González Herrero	Cistérniga
13247	Idem	1	Sisinio Merino Bello	Valladolid
13248	Idem	1	Alberto Pérez González	Idem
13249	Idem	1	José Torrecilla Alonso	Idem
13250	Idem	1	Fernando Herrero Ortega	Idem
13251	Montesa	1	Gerardo López Laguna	San Cebrían de Mazote
13252	Lube	1	Jesús Gómez Muñoz	Valladolid
13253	Iso	2	Fernando Santiago Santiago	Idem
13254	Idem	2	Eutiquiano Salgado Pérez	Idem
13255	Idem	2	Gerardo Gallego Martín	Idem
13256	Via	2	Venancio Astruga Hernando	Idem
13257	Seat	10	Anselmo Pesquera del Río	Potes (Santander)
13258	Idem	6	Andrés Sánchez Caamaño	Valladolid
13259	Pegaso	34	Hijo de Martín Alonso Otero	Tordesillas
13260	Lanz-Rover	14	Ayuntamiento de Portillo	Portillo
13261	Pegaso	34	Ildefonso, Pablo y Felipe Zarzuela González	Valladolid
13262	Seat	6	Gregorio Toquero del Olmo	Idem
13263	Idem	6	Perfecta Mongil Muñoz	Idem
13264	Idem	6	Antonio Fernández Arranz	Idem
13265	Idem	6	Leónides Jiménez Bermejo	Tordesillas
13266	Idem	6	José Luis García Calzada	Valladolid
13267	Idem	6	Jesús Ureta Corquera	Idem
13268	Renault	7	Andrés Romero Rubio	Idem
13269	Idem	7	Enrique Gavilán Estelat	Idem
13270	D. K. W.	7	Juan José Oronez Zubiarri	Idem
13271	Idem	7	Talleres Rafael Catalina	Idem
13272	Iso	2	Transportes Posadas	Idem
13273	Rieju	1	Policarpo de la Cruz López	Idem
13274	Villof	1	Francisco Bueno Cadrillero	Medina de Río seco
13275	Peugeot	1	Fernando Rodríguez Vila de León	Valladolid
13276	Roa	1	Mariano Sanguino Muñoz	Iscar
13277	Lambretta	1	José Luis Escudero Sánchez	Tamariz de Campos
13278	Iso	1	Carlos Llamas Moral	Valladolid
13279	Vespa	1	Manuel Gijón Vadillo	Idem
13280	Idem	1	Saturnino Aparicio Marcos	Idem
13281	Idem	1	Miguel Sousa Méndez	Tordesillas
13282	Guzzi	1	Eutiquio San José Alvarez	Cistérniga
13283	Idem	1	Mariano Martín Ballesteros	Iscar
13284	Idem	1	Salustiano Martín Casado	Cabezón de Pisuerga
13285	Seat	6	Heliodoro López Bachiller	Valladolid
13286	Idem	6	Justo Paniagua Martínez	Idem
13287	Idem	6	José María Ojeda Andréu	Idem
13288	Idem	6	El Norte de Castilla, S. A.	Idem
13289	Renault	7	Lázaro González Gutiérrez	Idem
13290	D. K. W.	7	Victoriano de Vena e Hijos	Idem
13291	Idem	7	Electra Popular Vallisoletana, S. A.	Idem
13292	Idem	7	Empresa Nacional del Aluminio, S. A.	Idem
13293	Iresa	1	Tomás Pontejo Fernández	Idem
13294	M. V.	1	Agapito Iglesias Muñoz	San Miguel del Arroyo
13295	Montesa	1	Orencio Martínez de la Cal	Cabezón de Pisuerga
13296	Idem	1	Fernando Rivera Villamañán	Pesquera de Duero
13297	Idem	1	José Luis González de Miguel	Valladolid
13298	Guzzi	1	Alejandro Pascual Renedo	Torrescárcela
13299	Idem	1	Vicente Caballero García	Cigales
13300	Idem	1	Manuel Matallana Arteaga	Valladolid
13301	Lube	1	Juan Antonio Tabera Petit	Idem
13302	Vespa	1	Mantel Lobejón Martín	Iscar
13303	Lambretta	1	Cándido Postigo Pascual	Peñafiel
13304	Idem	1	Augusto Olmedo Sánchez	Gería
13305	Idem	1	Telesforo García Galván	Valladolid
13306	Idem	1	Reverendo P. Teófilo de la Virgen del Carmen	Medina del Campo
13307	Idem	1	Pedro S. Vicente Garrote	Valladolid
13308	Idem	1	Angel Martín Prieto	Idem

Número de matrícula	MARCA	Potencia en H. P.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
V-A13309	Lambreta	1	Julián Nieto Garrido	Cabezón de Pisuerga
13310	Pegaso	39	Oliva Ferrero Blanco	Valladolid
13311	Lanz-Rover	14	Ruperto Pérez Izquierdo	Idem
13312	D. K. V.	7	Alberto Zulueta Besson	Simancas
13313	Idem	7	Priscila Velasco	Quintanilla de Onésimo
13314	Seat	6	Santiago Rodríguez Zorita	Valladolid
13315	Idem	6	Mariano del Barrio Estévez	Idem
13316	Idem	6	Jesús Sordo Pastor	Idem
13317	Renault	7	Elesio Gatón, S. A.	Idem
13318	Idem	7	Francisco Javier Valdés Sanz	Idem
13319	Idem	7	Evelio Salazar García	Idem
13320	Ossa	1	Mariano Rodríguez Vecino	Casasola de Arión
13321	Guzzi	1	Justo Herrero Luengo	Villabragima
13322	Idem	1	Angel San José Abril	Valladolid
13323	Idem	1	Pablo Sánchez Cuadra	Rábano
13324	Iso	1	José Rodríguez Lastras	Arroyo
13325	Idem	1	Cirilo del Olmo Sastre	La Parrilla
13326	Vespa	1	Juan Miguel Solé Peñasola	Valladolid
13327	Idem	1	Francisco Velasco Fernández	Laguna de Duero
13328	Lube	1	Blas Recio Macías	Olivares de Duero
13329	Austin	23	Ayuntamiento de Valladolid	Valladolid
13330	Idem	23	Idem	Idem
13331	Idem	23	Idem	Idem
13332	Idem	23	Idem	Idem
13333	Idem	23	Idem	Idem
13334	Pegaso	41	Félix García Pérez	Laguna de Duero
13335	Renault	7	Alejandro Arranz Martínez	Peñafiel
13336	Idem	7	Carlos Hernández Hernández	La Pedraja de Portillo
13337	Idem	7	Aureliano García Gago	Nava del Rey
13338	Idem	7	Antonio del Hoyo Enciso	Valladolid
13339	Seat	6	Juan Domínguez Vázquez	Idem
13340	Idem	6	Aser del Alamo Sobrino	Idem
13341	Idem	6	Ramiro Alonso Fernández	Villabragima
13342	Idem	6	Casimiro Esteban de la Fuente	Peñafiel
13343	Idem	10	Jesús Luengo Martínez	Valladolid
13344	Idem	10	Lorenzo Martín Arranz	Idem
13345	Idem	6	Alberto Guerra Moratinos	Idem
13346	Idem	6	José María Alfageme Alfageme	San Miguel del Arroyo
13347	D. K. W.	7	Saturnino Virgilio Hernández	Villafranca de Duero
13348	Idem	7	José Merino Loras	San Miguel del Arroyo
13349	Idem	7	Sisinio Gutiérrez Frontaura	Valladolid
13350	Lanz-Rover	13	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña	Idem
13351	Iso	2	Clodoaldo Farrán Mendoza	Idem
13352	Idem	2	Hermógenes de la Rosa Martín	Torrlobatón
13353	Pato	2	Benjamín Sandín Galenda	Roales de Campos
13354	M. V.	1	Lisardo Rodríguez García	Nava del Rey
13355	Guzzi	1	Marcial Villegas Antón	Cogeces del Monte
13356	Lambretta	1	Luciano Amo Izquierdo	Valladolid
13357	Vespa	1	Mariano Barranco Iñigo	Idem
13358	Idem	1	Diego Velázquez	Idem

Valladolid, 5 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.336

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MUCIENTES

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia, para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 14 de julio de 1960.—El alcalde, Donato Saravia.

2.346—1.694

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar

en estas Casas Consistoriales la subasta cuarta para el aprovechamiento de 5.967 cargas de ramajes del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, que cubican 716,040 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 14 de julio de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

2.330—1.695

PURAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley Local, se hace público expuesto, en la Secretaría el expediente de la cuantía de los impuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puras, 12 de julio de 1960.—El alcalde, Ubaldo Arroyo.

2.345—1.696

RAMIRO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito las reparaciones y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones en vigor.

Ramiro, 11 de julio de 1960.—El alcalde, Leonides Martín.

2.307—1.697

VILLANUEVA DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen correspondiente. Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular las reclama-

ciones o reparos que se consideren pertinentes.

Villanueva de Duero, 9 de julio de 1960.—El alcalde, Joaquín Lara.

2.298—1.698

ZARATAN

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en ellos, por aplicación del superávit del ejercicio anterior, se hace público que dichos expedientes se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zaratan, 15 de julio de 1960.—El alcalde, Juan Manuel García.

2.343—1.699

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y año de 1955 y término municipal de Llano de Olmedo, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1960, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 13 de agosto de 1960, a las diez horas, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Marquesa de Lapilla.

Tierra al pago el Hoyo, en término municipal de Llano de Olmedo; linda Norte, arroyo del Hoyo; Sur, herederos de Conde de Guqvara; Este, Eutropio Puras, y Oeste, Antonio Puras. Hace 28 áreas y 10 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.354,40 pesetas.

Deudor, Mariano Sanz Gómez.

Pinar albar al pago el Escabazal, en citado término; linda Norte, Bautista Galán; Sur, Petra Hernández; Este, Mariano López, y Oeste, Teodoro Pérez. Hace una hectárea, 17 áreas y 96 centiáreas. Capitalizado y valorado para la subasta en 1.297,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Llano de Olmedo, 9 de julio de 1960.—El recaudador, Moisés Labajo.

2.296